



EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL

República del Paraguay

24º Sesión, Enero de 2016.

Organizaciones que han participado
en la elaboración del informe agrupadas en la:

Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, CDIA¹
y
Fundación Marista de Solidaridad Internacional (FMSI)
(ONG con Estatuto Consultivo Especial del ECOSOC)

¹ ACOM – ADRA – Aldeas Infantiles SOS Paraguay – Asociación Yvytu Pyahu – BECA – Callescuola – CECTEC – CENIJU – Enfoque Niñez – Enfoque Territorial – Fundación ALDA – Fundación APAMAP – Fundación Casa Cuna – Fundación Corazones por la Infancia – Fundación Teletón – Fundación Vida Plena – Global Infancia – Good Neighbors – Hermanas Del Buen Pastor – HUNETC – INECIP – Luna Nueva – Paraguay Educa – Plan Paraguay – Rondas – Tape’a – VinculArte. ADHERENTES: CAMSAT – DENIDE – Fundación Don Bosco – Fundación Marco Aguayo – Fundación Maristas de Solidaridad Internacional – Fundación Rvdo. Rafael Torres Ortega – Hogar Santa Teresa – Serpaj–Py

Introducción

1-El presente informe tiene como objetivo visibilizar la situación de cumplimiento de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes de Paraguay. Los ejes de derechos seleccionados son 1) la pobreza, 2) la educación, 3) la protección, 4) la salud, 5) justicia juvenil, 6) el reclutamiento forzoso y 8) la inversión y los sistemas de datos

2- La Población estimada de Paraguay según la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos para el año 2013 es de 6.783.374 habitantes, de los cuales el 38.40% corresponde a niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años de edad, lo que representa una población de 2.605.803 niñas, niños y adolescentes². La población indígena es de 112.000 habitantes y los niños, niñas y adolescentes alcanzan 56.048.^{3 4}

3- Paraguay es signataria de la Convención sobre los Derechos del Niño y la ha convertido en Ley nacional N° 56/90, adecuando también la legislación nacional y promulgando un nuevo Código de la Niñez y Adolescencia, Ley 1680/01. Ha ratificado también los dos Protocolos facultativos de la Convención y ha firmado el compromiso para ratificar próximamente el tercer Protocolo sobre Procedimientos de Comunicaciones al Comité de Derechos del Niño.

4-Paraguay ha aceptado del previo Examen Periódico Universal del año 2011, 124 recomendaciones y ha sostenido que 73 de ellas ya se han aplicado o están en proceso de ser aplicadas en la actualidad.

I- Pobreza y desigualdad

5- Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) Paraguay es uno de los países que más ha reducido la pobreza en los últimos diez años, pasando del 49.6 % al 40.7 %, sin embargo la pobreza extrema ha empeorado. En cifras para la pobreza extrema Paraguay se había comprometido en los Objetivos del Milenio, a reducir la pobreza extrema al 9.4 % en 2015, sin embargo lo que ha alcanzado hasta el momento, es un índice del 18 %⁵. De los aproximadamente 2.600.000 niñas, niños y adolescentes que habitan en el país, 1.100.000 viven en la pobreza, y 400.000 en pobreza extrema, siendo ésta mayor en zonas rurales, urbanas marginales y en pueblos indígenas.

6- Para las recomendaciones 84.12, 84.13, 84.26 y 84.37, Paraguay ha incrementado los programas de combate a la pobreza de transferencias condicionadas⁶, y con ampliación de beneficiarios. Los programas más emblemáticos son Tekopora y Abrazo, este último

² Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2013-2023, POLNA, Documento de trabajo de la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia, 2014.

³http://www.dgeec.gov.py/Publicaciones/Biblioteca/condiciones_de_vida_de_la_problacion_paraguay/7%20Poblacion%20Indigena.pdf

⁴ Secretaría Técnica de Planificación, Dirección de Estadísticas, Encuestas y Censos, III Censo Nacional de Población y Viviendas para Pueblos Indígenas, 2012.

⁵ Cabe resaltar que en general se encuentra la misma dificultad para todos los países de la región.

⁶ Las transferencias condicionadas se constituyen en la entrega de dinero en efectivo a familias identificadas previamente e inscriptas en un registro de beneficiarios, y condicionando la entrega a que los hijos asistan regularmente a la escuela y sean vacunados.

que se inició para la atención a la primera infancia, amplió actualmente su franja de edad en la atención. El signo que caracteriza a Paraguay, no es solo la pobreza sino la desigualdad. La inequidad se mantiene, aun cuando el progreso y crecimiento económico hayan tenido un despegue importante en los últimos diez años. Se calcula que solo el 1 % de la población se hace próspero.⁷ El 50 % de la población percibe solo el 17.3 % de la torta de producción del país y el 1% de la población, los más ricos, perciben el 14 % de la torta de producción. El índice de Gini, que mide la desigualdad, empeoró del 0.48 al 0.51, y en las zonas rurales se elevó del 0.49 al 0.57.⁸ Casi la mitad de los niños, niñas y adolescentes se concentra en los quintiles más pobres (47.5 % en quintiles 1 y 2), y solamente el 31.15 % en el quintil más rico.⁹ En este sentido, niños, niñas y adolescentes son los más pobres y en su condición de desarrollo debería primar el principio del Interés Superior del Niño para orientar acciones en los ejes de supervivencia y desarrollo y precautelar la mejor inversión posible del Estado.

7. Recomendaciones

7.1 Continuar con la implementación de los programas de transferencias condicionadas, con un fuerte control del tipo de beneficiario y a otros que favorezcan la capacitación y empleo, con la finalidad de eliminar la pobreza.

7.2 Asegurar que niños y niñas de las zonas rurales, urbanas marginales y en zonas indígenas asistan a la escuela, reciban complementos nutricionales y sean atendidos por el sistema de salud público.

7.3 Diseñar e implementar un sistema de protección social universal, que de manera prioritaria atienda a la población de niñez y sus familias que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y pobreza.

II- Derecho a la educación

8- La mayoría de las recomendaciones realizadas en relación al derecho a la educación sugieren que se amplíe el acceso a este derecho a través de la matriculación creciente para niños, niñas adolescentes, comunidades indígenas y guaraníes parlantes. A pesar que en este derecho Paraguay ha realizado algunos avances dentro de políticas de país que llevan más de dos décadas, tres problemas persisten a lo largo del tiempo en la temática: la calidad de la educación, la infraestructura escolar y la educación integral para los niños, niñas y adolescentes indígenas, guaraní parlantes y las personas con discapacidad. En estos grupos se refleja la inequidad social existente. La tasa neta de escolarización en 2009 fue del 68, 3% en el preescolar, de 84.8% en el primer y segundo ciclo de la Educación Escolar Básica (EEB) y el 58.5 % en el tercer ciclo de la EEB, y 43% en la Educación Media (EM), según datos del Ministerio de Educación Básica (MEC). En estos indicadores se puede apreciar la relación entre población y escolaridad en edad real de niños, niñas y adolescentes¹⁰.

9- El promedio de años de estudio de los adolescentes de 15 años o más ha aumentado de 6,7 a 8,3 entre 1998 y 2009. La diferencia del promedio entre zonas es de 3,3 años, es decir, en promedio la población de 15 años y más de edad que viven en zonas urbanas estudian aproximadamente 3 años más que las personas del mismo grupo de edad de las

⁷ José Carlos Rodríguez, La insoportable desigualdad del Paraguay, Ultima Hora, 1 de abril de 2015.

⁸ Informe de la DGEEC, 2015.

⁹ OIT, Dirección General de Encuestas, estadísticas y censos 2013: Encuesta Nacional de actividades de niños, niñas y adolescentes 2011. Magnitud y características del trabajo infantil y adolescente en Paraguay, Asunción.

¹⁰ <http://www.desarrollo.edu.py/v2/uploads/2013/05/Informe-de-Progreso-Educativo-PARAGUAY-2013.pdf>

zonas rurales, lo cual sugiere los mayores desafíos que se tiene para posibilitar el acceso y permanencia de los adolescentes y jóvenes en las instituciones educativas rurales. Los promedios de años de estudios más altos se observan en la población de las zonas urbanas en los grupos de edades de 20 a 24 y 25 a 29 años de edad, 11,1 y 11,6 años en promedio. Sin embargo, en la población rural este indicador alcanza un valor más alto (8,8 años) en el rango de edad de 20 a 24 años, es decir, es inferior a los 9 años de escolaridad obligatoria. A pesar de esto, hay grandes disparidades: la población más pobre solo alcanza 5,8 años de estudio, y la más rica llega en promedio a 10,8 años, mientras que los pueblos indígenas sólo a 3 años.

10- El porcentaje total de abandono en todos los niveles educativos es mayor al 3,0%, registrándose el porcentaje más elevado en el tercer ciclo de la educación escolar básica (5,3%).

11- Si bien el Estado es más consciente de la baja calidad de la educación, la educación integral dista de ser alcanzada y la misma Ministra de Educación Marta Lafuente, ha expresado que no tiene números exactos sobre la calidad educativa en Paraguay, aunque estimó que un 70% de los alumnos recibe una educación de mala calidad. Aclaró, en cambio, que “puede ser más”¹¹; continúa expresando que el presupuesto asignado a la calidad es del 1 %¹²; algunos otros factores que influyen en la baja calidad son: el bajo nivel de cualificación de los docentes, la infraestructura y materiales inadecuados o insuficientes, la baja digitalización de la enseñanza; y para las zonas rurales el acceso es aun difícil en muchos de los casos y la lejanía de centros dinámicos tiene una influencia negativa a la hora de una puntuación adecuada en pruebas como por ejemplo de matemáticas y lenguaje. Otro dato importante ubica a Paraguay en el país número 122 del total de 124, en términos de calidad educativa¹³.

12- En términos institucionales el MEC, ha reconocido en los últimos años los temas de acoso escolar y violencia escolar, como temas emergentes. En este sentido la temática ha abierto una mayor conciencia y sensibilidad. Otro avance lo ha constituido el portal abierto de datos, para la consulta ciudadana.^{14 15}

13- Por otro lado, la dilación en la aprobación del Marco Rector en sexualidad, ya sea con este nombre o equivalente, pero, que cumpla la función de educar integralmente en sexualidad a niños, niñas y adolescentes, es una necesidad urgente y más si se tienen en cuenta los numerosos casos reportados en el año 2015 de embarazo precoz en niñas producto de abusos sexuales¹⁶, muchos de los cuales pueden ser ampliamente prevenidos con educación integral de la sexualidad.

14- Una acción de defensa al derecho a la educación a través de un comunicado a las autoridades y a la opinión pública ha sido impulsada por la coalición nacional de niñez y adolescencia en diciembre de 2013, cuando una fiscal imputó al director de la Escuela

¹¹ <http://ea.com.py/v2/ministra-lafuente-dice-que-no-tiene-numeros-exactos-sobre-calidad-educativa/>

¹² Declaraciones de la Ministra de Educación Marta Lafuente a la Cámara de Diputados en julio de 2014, Informe de Derechos Humanos, citado por Ramón Corvalán, CODEHUPY, 2014.

¹³ <http://reports.weforum.org/human-capital-report-2015/economies/#economy=PRY>

¹⁴ Plan Nacional de Educación 2024 <http://www.mec.gov.py/cms/entradas/292556-plan-2024-una-mejor-educacion-para-todos>.

¹⁵ Informe de Avances de Gestión <http://www.mec.gov.py/cms/entradas/293873-informe-de-avance-de-gestion>

¹⁶ Ver apartado de protección

Carpa en el distrito de Ñacunday, en Alto Paraná, por supuesta invasión de un inmueble¹⁷. El procedimiento ha implicado la irrupción de guardias privados en horas de clase, al menos tres veces, amenazando el derecho de niños y niñas a permanecer en la escuela, y colocando en riesgo sus vidas y seguridad.

15- Discapacidad: Las recomendaciones 85-11 y 85-13 han sido cumplidas por el Estado de Paraguay en tanto ha designado una autoridad rectora en la materia que es la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las personas con discapacidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley 4720/12¹⁸. Sin embargo lo recomendado en las observaciones 84-1, 84-8, y 84-26, relacionado con la inclusión efectiva, la mayor inversión y la adecuación de infraestructura son metas aun por lograr. Con la promulgación de la Ley General de Educación Inclusiva en 2013 se garantiza en el Paraguay el derecho a la educación inclusiva; sin embargo el proceso de aplicación de la ley y su reglamentación requieren amplios planes que hagan realidad esta ley. Se puede decir que existe la inclusión de la discapacidad en la educación, pero no están incluidas las consultas a los sectores de diversidad, por lo que existen muchas barreras de todo tipo en la inclusión de las personas con discapacidad. No existe un plan para la eliminación de barreras para las personas con discapacidad (arquitectónica, programática, metodológica, instrumental, actitudinal, comunicacional, y financiera).

16- En la relación de la discapacidad con la discriminación Paraguay no ha podido aun aprobar la Ley contra todo tipo de discriminación, recomendada en la observación 84-2.

17- Recomendaciones

17.1- Incrementar todavía más los esfuerzos humanos y financieros para eliminar el abandono escolar en todas las franjas de edad, con la finalidad de aumentar la permanencia escolar en el sistema de 12 años escolares y en particular.

17.2- Garantizar el acceso a la educación de calidad y de amplia cobertura a poblaciones guaraní parlantes y de comunidades indígenas.

17.3- Aumentar la inversión en educación, conforme al mandato constitucional que lo estipula en 20 % del presupuesto nacional, atendiendo la inversión en discapacidad.

III- Protección de niños, niñas y adolescentes

18- En relación a las recomendaciones 85.9, 85.10 que resaltan el fortalecimiento del Sistema de protección, Paraguay dispone de un Sistema Nacional de Promoción y Protección de los Derechos de niños, niñas y adolescentes garantizado en el Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley 1680/01 que es uno de los más adecuados de la región, pero adolece aun de varios problemas relacionados con la escasa descentralización y desconcentración de recursos, la baja municipalización del país, la falta de capacitación de los recursos humanos que atienden a la niñez y la falta de un trabajo interinstitucional de articulación. Estos factores influyen de forma negativa, a tal punto que en varias situaciones la protección de niños, niñas y adolescentes es deficitaria, esporádica o no sistemática. Esto ha tenido muy limitados avances en los últimos años. Sin embargo Paraguay ha realizado esfuerzos por fortalecer la articulación interinstitucional alrededor de la temática de la prevención de la violencia al conformar la Comisión Nacional de

¹⁷ Cabe resaltar que la Escuela Carpa es una modalidad de escuela en zonas de conflicto armado o similar, para asegurar el derecho a la educación de niños y niñas de la zona

¹⁸ [http://www.snaa.gov.py/archivos/documentos/Decreto%20Reglamentario%2010.514%20-%20Ley%204.720-12%20SENADIS%20\(1\)_i7u808gk.pdf](http://www.snaa.gov.py/archivos/documentos/Decreto%20Reglamentario%2010.514%20-%20Ley%204.720-12%20SENADIS%20(1)_i7u808gk.pdf)

Prevención y Atención Integral de la violencia hacia la niñez y la adolescencia del Paraguay, instituida por Decreto N° 11.056/13¹⁹ del Ministerio del Interior.

19- En relación a las recomendaciones 84.6 y 85.34, Paraguay no ha logrado elegir en los últimos cinco años un nuevo Defensor del Pueblo, actualmente se ha abierto el proceso de elección. También es importante destacar que dentro de esta institución existe una escasa trayectoria de defensa de derechos de la niñez y adolescencia, por lo que se tendrán que desarrollar estrategias y mecanismos específicos inéditos. Los mecanismos de denuncia ante esta instancia no son accesibles a niños, niñas y adolescentes.

20- Preocupan especialmente los hechos de violencia sexual a niñas que incluyen abuso sexual, violaciones, incesto y embarazo de niñas de muy corta edad. Durante el año 2015, han salido a luz varios casos. Uno de ellos se refiere a una niña solo de 10 años de edad que se encuentra llevando adelante un embarazo de 20 semanas, debido a un abuso sexual perpetrado por su padrastro.²⁰ Seguido a este caso y como producto de la difusión y sensibilización de la población, se han denunciado varios casos similares; la problemática de la violencia sexual hacia niñas y adolescentes mujeres es grave²¹.

21- El maltrato infantil y la negligencia en la atención y crianza de niños y niñas son también recurrentes y el sistema no siempre logra prevenir o dar una respuesta satisfactoria en la detección, derivación correcta y tratamiento. Los servicios de atención son escasos y en general existe mayor oferta en el sistema privado. Los datos sobre maltrato y violencia hacia niños y niñas son dispersos, dado que están recolectados por distintas instituciones que no articulan sus acciones. Algunos datos parciales son producto de investigaciones realizadas por la sociedad civil con la cooperación internacional. En una encuesta²² realizada por la organización Base Educativa y Comunitaria de Apoyo, (BECA), con UNICEF en el año 2010 el 35 % de niños y niñas declararon que habían sido víctimas de violencia grave con golpes, 13 % declaró haber sido víctimas de violencia física leve como palmadas y cachetadas y un 13 % violencia psicológica que incluía humillaciones, trato denigrante e insultos. Las edades de los niños y niñas encuestados incluía la franja de 3 a 5 años de edad.

22- **Castigo físico y cultura del buen trato:** Se presentó en el año 2011 un anteproyecto de ley que tiene como objetivo la visibilización del buen trato hacia niños y niñas como estrategia de disciplina, siguiendo las recomendaciones del Comité de DDNN en Paraguay, de que adecue su legislación para la erradicación del castigo físico y humillante a niños,

¹⁹ Conforman esta Comisión la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Salud y Bienestar Social entre otras y organizaciones de la sociedad civil;

²⁰ Se ha manifestado también a través de una comunicación al Presidente de la República del Paraguay Horacio Cartes el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, MESECVI declarando que embarazo en casos de niñas y adolescentes acarrea mayores riesgos médicos y psicosociales, constituyendo un problema de salud pública, justicia y educación; se recuerda que si bien en Paraguay el aborto es considerado un delito, las recomendaciones emanadas del [Segundo Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará](#) establecen la necesidad de establecer la interrupción en casos de violación.

²¹ El 8 de junio de 2015 ha sido elevada una denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH y ésta decidió solicitar la adopción de medidas cautelares a favor de la niña Mainumby, en Paraguay, que han sido dadas. La solicitud de medidas cautelares alega que la niña de 10 años de edad, habría quedado embarazada producto de los abusos sexuales presuntamente perpetrados por la pareja de su madre
<http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/cautelares.asp>

²² Encuesta Maltrato a niños y niñas, BECA-UNICEF, Asunción, 2010.

niñas y adolescentes.²³ Esta iniciativa legislativa ha colocado el tema en la agenda pública del Frente Parlamentario por la Niñez y la Adolescencia, de la Comisión Nacional de Prevención y Atención a la violencia hacia niños, niñas y adolescentes y de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y el debate se ha iniciado. En el año 2014 ha sido presentado a la Cámara de Diputados, y se encuentra en estudio. Cabe resaltar que el castigo físico continúa vigente en las familias de Paraguay y también en algunas escuelas del sistema, dado que es comprendido como forma de crianza y de corrección aún válida para niños y niñas.

23- En las recomendaciones relativas a la *protección de los niños en la calle* 85.48, 49 y 50, el Estado ha continuado algunos de los programas de protección tales como Abrazo y Protección de los niños en la calle, PAINAC, sin embargo no ha registrado un aumento de la inversión social para este sector; la mejoría es escasa.

24- En relación al **trabajo infantil**, observación 84-31, será importante que el Estado exija al sector privado la observancia de la prohibición de trabajar por debajo de los 14 años, de acuerdo a lo ratificado por Paraguay en el convenio 138 y la prohibición de los trabajos listados como peligrosos, convenio 182 y sus reglamentaciones. Existe por otra parte la Coordinadora para la eliminación del Trabajo Infantil (CONAETI), instancia encargada de la acción mencionada antes pero lo que necesita es ser fortalecida y obtener más recursos. La Encuesta Nacional de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes da cuenta que son 416.425 las personas afectadas por esta problemática, alrededor de un 24 % de la niñez y adolescencia de Paraguay.²⁴ Por otro lado el 16,1 % de la población de 5 a 13 años, 211.447 niños, niñas y adolescentes, realiza trabajo por debajo de la edad mínima y el 39,5 % de la población total de 14 a 17 años, 224.972, son adolescentes ocupados²⁵.

25- **Niñez institucionalizada**: Si bien, se ha firmado el compromiso regional de poner fin a la internación de niños y niñas menores de 3 años de edad promovido por UNICEF y RELAF, con el Llamado a la Acción a partir de los 20 compromisos asumidos durante la campaña electoral, aún no se ha podido visualizar de manera tangible la disminución drástica de la internación de los mismos. Actualmente, en Paraguay existen alrededor de 1.700 niños, niñas y adolescentes viviendo bajo la modalidad de abrigo residencial o institucional. El promedio de permanencia de los mismos es de 4 años. De las 64 instituciones registradas en la Dirección General de Protección Especial (DIPROE) de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA), menos del 10% de las mismas cuenta con equipos técnicos interdisciplinarios que realicen el trabajo con la familia de origen, buscando mantener el vínculo con los mismos y la reinserción en sus familias y comunidades, en condiciones seguras. Los avances que ha realizado el estado ha sido el Decreto N° 5196/10 de Acogimiento Familiar y posteriormente, en el año 2012 y por Resolución N° 1 del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, la Política Nacional de Protección Especial (PONAPROE) que tiene tres ejes: el mantenimiento del vínculo, como principio orientador; el acogimiento familiar, como medida de protección; y la desinstitucionalización, como estrategia. Actualmente se está trabajando un anteproyecto de ley de cuidados alternativos.²⁶

²³ Presentado inicialmente por la organización no gubernamental Global Infancia, y luego apoyado por la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia y sociedad civil.

²⁴ <http://www.abc.com.py/edicion-impresa/judiciales-y-policiales/trabajo-infantil-una-preocupante-realidad-que-se-instalo-en-paraguay-603087.html>

²⁵ CDIA Observa, Asunción, 2015.

²⁶ CDIA Observa Asunción, 2015

26- Recomendaciones

26.1- Continuar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Promoción y Protección de los Derechos de niños, niñas y adolescentes, en especial las CODENIS²⁷, para garantizar la prevención, detección y atención a los casos de violencia hacia niños y niñas.

26.2- Intensificar las campañas de prevención de la violencia hacia niños, niñas y adolescentes e involucrar a todos los actores del sistema.

26.3-Definir la política de educación sexual con indicadores para el nivel de enseñanza básica e implementarla.

26.4- Elaborar una base de datos de registro de perpetradores de violencia sexual hacia las niñas, niños y adolescentes.

26.5- Se recomienda fuertemente la mejora de los mecanismos de denuncia incluidos las denuncias ante el Defensor del Pueblo y la ratificación del Tercer Protocolo Facultativo a la CDN, relativo a las comunicaciones.

26.6- Se recomienda fuertemente continuar los esfuerzos por la desinstitucionalización de niños y niñas internados en instituciones y el cumplimiento de plazos lo más breves posibles para la definición de vida de los mismos.

IV- Derecho a la salud²⁸

27- En relación a la recomendación 84-40, orientada a alentar la descentralización de los servicios de salud y observando la atención en las zonas rurales, en Paraguay continúa la inequidad relacionada con los niños y niñas de territorios indígenas y guaraní parlantes, revelando la desigualdad económica, social y étnica. Las cifras indican que la mortalidad infantil es de 9.6 para Asunción y el doble 18.6 en Boquerón y 15.3 en Alto Paraná y Concepción. La mortalidad en los pueblos indígenas, por ejemplo, es cuatro veces mayor que en el resto de población infantil del país y es la más alta de América Latina. UNICEF indica que de cada 1000 niños y niñas que nacen, 19 mueren antes de alcanzar los 5 años, 16 antes de cumplir el primer años de vida y 11 antes del primer mes de vida. Con el cambio de gobierno del año 2012, las Unidades de Salud Familiar (USF), que han demostrado ser estrategias de llegada efectivas, han mermado en número y cobertura para la población.

28- Los avances en el tema han sido dados con la elaboración de dos planes sectoriales que, si bien pueden adolecer aun de todos los recursos, indican cierto trabajo orientado al cumplimiento de este derecho y ellos son: Plan Nacional de Promoción de la Calidad de Vida y Salud con Equidad de la Niñez 2010-2015 y Plan Nacional de Promoción de la Calidad de Vida y Salud con Equidad de la Adolescencia 2010-2015. Se enmarcan dentro del Plan Nacional de Promoción en Calidad de Vida y Salud con Equidad en el Paraguay 2008-2013.

29- Sin embargo, las estadísticas de embarazo precoz en el país son alarmantes, siendo una de las más precarias de la región. Se calcula que ocurren 20 embarazos por cada 100

²⁷ Consejerías por los Derechos de niños, niñas y adolescentes, que funcionan dentro de la estructura de las municipalidades. Actualmente existen en Paraguay 250 municipios y 160 CODENIS instaladas, de las cuales funcionan efectivamente 5.

²⁸ Datos provenientes del Observatorio de Políticas Públicas y derechos de la Niñez y la Adolescencia , www.cdiaobserva.org.py

mujeres adolescentes²⁹; la Tasa específica de Fecundidad (TEF), alcanza (63 por cada mil), lo que es elevado ya que la TEF mundial es de 49.7. Otros datos muestran que 2 de cada 3 niñas o adolescentes embarazadas no terminan el ciclo escolar, perpetuando el ciclo de pobreza a la generación siguiente y precarizando su propia vida³⁰.

30- Los avances en el tema de nutrición dados por la Ley 4698/12 que establece el Fondo de Garantía Nutricional, no implementada integralmente, se confronta con la desnutrición crónica de la primera infancia ha alcanzado el 17.5 %, de las más altas de la región, mucho más aún en población indígena, 41 %. La lactancia materna es solo practicada por 1 de cada 4 mujeres o el 24.4 % y el 44.1 % de la niñez menor de 5 años sufre o está en riesgo de desnutrición. Se cuenta con registros de al menos dos muertes de niños en zonas rurales y de pobreza extrema³¹.

31- Recomendaciones

31.1- Garantizar el derecho a la salud a todos los niños, niñas y adolescentes de Paraguay y en particular a los que pertenecen a territorios indígenas y guaraní parlantes.

31.2- Prevenir el embarazo adolescente a través de la implementación de políticas de educación en sexualidad y asesoría a los adolescentes en los servicios de salud.

31.3- Erradicar la desnutrición crónica y mejorar el perfil nutricional de niños, niñas y adolescentes y promover a lactancia materna.

V- Justicia juvenil

32- Según los datos del Censo (2014-2015) el MNP (Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura) observa entre los adolescentes privados de libertad un fenómeno de criminalización de la pobreza y de guetización de los problemas y la cuestión social, debido a que prácticamente el 100% de los adolescentes quienes se encuentran privados de su libertad pertenecen a las familias en condiciones de pobreza.³² El resultado de esta falta de acceso y la especial falta de especialidad tiene también como resultado un 95% de adolescentes privados de su libertad como primera medida y tan solo un 5% cuentan con una condena. De los cuales, el 73% de los adolescentes reclusos dentro de los centros educativos ingresan por primera vez, el 17% de los adolescentes ingresaron por segunda vez, el 6% reingresaron por tercera vez, 3% de los adolescentes reingresaron por cuarta vez, el 0,5% reingresaron por quinta vez, y 0,5% reingresaron por sexta vez. En relación a la defensa los adolescentes en un 69% varones y 81% mujeres cuentan con defensores públicos y el 24% cuentan con defensores privados³³.

33- Recomendaciones

²⁹ Chamorro, Javier, Otero, Heve, Año de observaciones internacionales, reacciones sociales e iniciativas nacionales. Niñas, niños y adolescentes en vigilia de sus derechos. En CODEHUPY (2010), pp 397-411, Asunción, 2010.

³⁰ Embarazo adolescente, Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, Asunción, 2012.

³¹ CDIA, Asunción, 2015.

³² Informe del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura "Abriendo puertas Abriendo puertas de la realidad de Encierro en Paraguay: Análisis del endurecimiento punitivo hacia la población excluida desde la voz de los y las adolescentes privados de libertad". 2014 - 2015 (próximo a publicarse)

³³ Estos datos proporcionados por el MNP dan cuenta de la grave violación del derecho al debido proceso contemplados en los artículos 40 CDN, 17 CN y 10 DUDH.

- 33.1- Agilizar los procesos de justicia juvenil en la jurisdicción especializada.**
33.2- Mejorarlas condiciones de infraestructura y servicios sociales a los adolescentes privados de libertad.

VI- Reclutamiento forzoso

34- En función de las recomendaciones 85.37 y 85.38³⁴, se hace necesario indicar que el pasado 19 de setiembre de 2014, las Fuerzas de Tareas Conjuntas (FTC) en el marco de un enfrentamiento contra el grupo armado autodenominado Agrupación Campesina Armada (ACA) en la zona de Arroyito, Concepción, dispararon en contra de varios integrantes de dicho grupo³⁵, dando muerte tres personas jóvenes de 23, 21 y 20 años de edad y a un adolescente de 15 años de edad³⁶. Pese al reconocimiento de las autoridades de que personas jóvenes y menores de edad están siendo reclutadas³⁷, hasta el momento no han señalado qué medidas tomarán con la finalidad de responder a esta situación que debe ser abordada conforme a los compromisos internacionales asumidos por Paraguay en materia de protección de la niñez y la adolescencia³⁸. Inclusive, en recientes declaraciones, el viceministro de Seguridad Interna consideró que el reclutamiento de menores de edad es responsabilidad de los padres y la Justicia podría actuar en contra de ellos, sin referirse a la responsabilidad del Estado Paraguayo.

35- Recomendaciones

35.1- Que el Estado paraguayo, que a través de sus autoridades electas y administrativas de los tres Poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, asuma su responsabilidad sobre las situaciones de reclutamiento forzado y muertes de adolescentes por grupos no estatales en la zona norte del país.

VII- Inversión en niñez y generación de datos

36- La inversión social llega a US\$ 192 per cápita, siendo Paraguay uno de los países de la región que menos se ocupa en la calidad del nivel de vida y el desarrollo humano de sus habitantes según la CEPAL³⁹. Lo anterior da un 9,7% de su PIB a la inversión social, y casi la mitad está dirigida a la niñez y la adolescencia⁴⁰. El presupuesto de la SNNA, ente rector de niñez, ha ido disminuyendo en los últimos 3 presupuestos (0,12% en 2013; 0,10% en 2014 y 0,09% en 2015). Esta tendencia resulta contradictoria con el anuncio realizado por Paraguay ante el CDN, según el cual entre 2013 y 2018 aumentaría la inversión en infancia para alcanzar el 7% del PIB⁴¹, así como la llamada de las Naciones Unidas y el

³⁴ Referencia de recomendaciones sobre el tema: <http://co-guide.org/es/jurisprudence/informe-del-grupo-de-trabajo-del-examen-peri%C3%B3dico-universal-paraguay>

³⁵ Noticia del hecho de referencia: <http://www.ultimahora.com/tres-miembros-del-segundo-grupo-del-epp-mueren-choque-ftc-n831308.html>

³⁶ Ver comunicado conjunto CDIA – SERPAJ-Py: <http://www.serpajpy.org.py/?p=3252>

³⁷ Noticia del hecho de referencia: <http://www.abc.com.py/nacionales/epp-recluta-a-menores-de-edad-y-mujeres-1293014.html>

³⁸ Situación de la familia del adolescente abatido en el enfrentamiento de referencia: <http://www.ultimahora.com/madre-adolescente-abatido-la-ftc-espera-una-indemnizacion-del-estado-n832011.html>

³⁹ Noticia de referencia al informe CEPAL: <http://www.5dias.com.py/38665-inversion-social-anual-de-paraguay-alcanza-solo-unos-us-192-per-capita>

⁴⁰ De acuerdo a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), Paraguay está en el último lugar en la región en cuanto a inversión en salud y educación. Mientras tanto, los países vecinos llegan por lo menos al 15% y como máximo al 26% en este campo. Unesco recomienda destinar el 7% del PIB solo a educación, y Brasil recientemente aprobó utilizar el 10% en este tema.

⁴¹ Las líneas presupuestales destinadas a la niñez y adolescencia se encuentran en su mayoría en el presupuesto de la Presidencia de la República, bajo la cual está la SNNA. Al observar los presupuestos para 2013, 2014 y 2015, se constata

compromiso de Paraguay para incrementar la inversión en niñez⁴². La escasez de datos, la calidad de los mismos e incluso su falta de fiabilidad, hace difícil evaluar los resultados, efectos e impactos de las políticas, planes y programas ejecutados en las cuestiones sociales y en particular en NNA.

37- Recomendaciones

37.1- Reforzar el sistema público de gestión financiera para garantizar el empleo eficaz y eficiente de los recursos y dar prioridad a gastos sociales que beneficien a los niños, niñas y adolescentes para rentabilizar al máximo los limitados recursos disponibles.

37.2- Identificar las partidas presupuestarias que tengan una repercusión directa o indirecta en la niñez, y sistematizar los indicadores para dar seguimiento del impacto sobre sus derechos.

37.3- Intensificar la recopilación y el análisis de datos para elaborar estadísticas nacionales, regionales y locales, que utilicen datos desglosados por edad, sexo, origen étnico, renta familiar y discapacidad, y sirvan para elaborar y evaluar políticas y programas sociales, a fin de que los recursos se empleen de forma eficiente.

que si bien el presupuesto de la Presidencia para la promoción social ha aumentado (316.013.323.032,00 guaraníes en 2014; 573.929.164.643,00 guaraníes para 2015), en cambio el presupuesto para la promoción y protección integral a la niñez y adolescencia ha bajado de un 13.11% entre 2013 y 2014 o 8,84% entre 2013 y 2015 (68.013.346.546,00 guaraníes en 2013; 59.099.762.889,00 en 2014 y 62.000.313.792 en 2015), lo cual resulta preocupante.

⁴² Paraguay, integrante del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), impulsó recientemente la aprobación de la resolución "Derechos del niño: avance hacia una mejor inversión en los derechos del niño", para que los Estados den una mayor prioridad a los recursos destinados a la población infantil y adolescente. <http://www.abc.com.py/edicion-impresa/locales/onu-exhorta-a-invertir-mas-en-la-ninez-1354628.html>